



CONVOCATORIA PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS A LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA 2020

Con la finalidad de apoyar la producción y la profesionalidad emergentes en los diferentes sectores artísticos y a los/las creadores/as vinculados a la ciudad, el Ayuntamiento de Huesca, a través de su Comisión de Cultura, convoca Ayudas a la Producción Artística. Estas ayudas se repartirán de la siguiente forma: 2.500 euros para el proyecto mejor valorado de los presentados en el apartado Artes Plásticas, 2.500 euros para el proyecto mejor valorado de los presentados en el apartado Artes Escénicas, 2.500 euros para el proyecto mejor valorado de los presentados en el apartado Música y 2.500 euros para el proyecto mejor valorado de los presentados en el apartado Producción Audiovisual y Multimedia.

Dichas ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, con arreglo a las siguientes

NORMAS

Primera: NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN APLICABLE

Las ayudas que se concedan se aplicarán a los procedimientos de concesión de subvenciones que tramite el Ayuntamiento de Huesca y sus entidades Dependientes, en desarrollo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, por la Ordenanza general por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus entidades dependientes, publicada de forma definitiva en el BOP nº 239, de fecha 19 de diciembre de 2017 y por las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Huesca, en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, y en la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas de Aragón.



Segunda: BENEFICIARIOS

Podrán presentar solicitudes todos/as aquellos/as creadores/as, colectivos o individuales, empadronados en el municipio de Huesca, que desarrollen su trabajo en beneficio de la ciudad de Huesca, en los campos de la música, las artes escénicas, las artes plásticas y la producción audiovisual y multimedia y cuyo periodo de ejecución sea en el ejercicio de 2020.

Tercera: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO

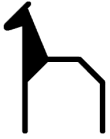
Las solicitudes, junto con el resto de documentación, deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento (Plaza de la Catedral, nº 1) o a través del correspondiente registro electrónico o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

No se admitirán a trámite solicitudes fuera de plazo.

Documentos que deberán presentarse y que figurarán relacionados en el modelo de la solicitud:

1. Solicitud y ANEXO I, según modelo oficial que se facilitará en el Área de Cultura del Ayuntamiento de Huesca, o a través de la web municipal www.huesca.es, firmada por la persona solicitante o, si se trata de una entidad, su representante legal.
2. Documentación que acredite el estatus jurídico del/de la solicitante, sea individual o colectivo (NIF, CIF, domicilio legal, licencia fiscal, registro de asociaciones, exenciones...).
3. Currículum en el que se refleje su trayectoria artística.
4. Descripción pormenorizada del proyecto para el que se solicita la ayuda.



5. Presupuesto detallado de dicho proyecto.
6. Ayudas recibidas y/o solicitadas para este mismo proyecto y para otros proyectos a entidades públicas en el plazo de un año.

La no presentación de cualquiera de los anteriores documentos supondrá la no consideración de la solicitud, una vez superado el plazo de subsanación de deficiencias.

No se admitirán a trámite aquellas solicitudes de entidades que tengan deudas pendientes con el Ayuntamiento y sus entidades dependientes, Agencia Tributaria y Seguridad Social, una vez superado el plazo de subsanación de deficiencias.

Cuarta: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS/AS DE ESTAS SUBVENCIONES.

Los/las solicitantes de las ayudas a la producción se comprometen a hacer constar en toda información y publicación relacionada con el proyecto subvencionado, sea cual sea el soporte empleado, la colaboración del Área de Cultura del Ayuntamiento de Huesca, figurando, en su caso, impreso el LOGOTIPO OFICIAL del Ayuntamiento de Huesca.

En el plazo de 10 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de la concesión de la subvención, los/las solicitantes deberán presentar la aceptación o renuncia de la misma. (ANEXO II).

Transcurrido este plazo sin que la persona beneficiaria, física o jurídica, se manifieste en ningún sentido, se entenderá que acepta la subvención en todos sus términos, sin perjuicio de los recursos que pueda interponer contra la resolución.

Quinta: PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Los beneficiarios de las ayudas otorgadas por el Ayuntamiento de Huesca, deberán presentar la justificación correspondiente a la totalidad del presupuesto definitivo de la actividad subvencionada, hasta el día 30 de noviembre de 2020, de acuerdo con el modelo (ANEXO III). En el caso de que se justifique una



cantidad inferior al presupuesto definitivo se reducirá proporcionalmente la cuantía concedida.

El plazo de 30 de noviembre de 2020 deberá cumplirse con carácter obligatorio.

Este plazo sólo podrá ampliarse, previa solicitud del beneficiario, en los siguientes casos, debidamente acreditados:

- que el proyecto se realice en el mes de diciembre, debiendo justificar los gastos antes del 10 de febrero del año siguiente, o
- que los gastos se refieran a gastos de personal (nóminas, Seguridad Social) y los pagos no puedan realizarse en el plazo de 30 de noviembre del año en curso, debiendo justificarlos antes del 10 de febrero del año siguiente.

Tanto la solicitud, como la resolución de ampliación deberán adoptarse antes de que finalice el plazo de justificación.

La ampliación del plazo de presentación de la justificación para las actividades realizadas en diciembre, debe circunscribirse exclusivamente a los gastos de dichas actividades de diciembre, no a las realizadas en los meses precedentes, que deben ser justificadas hasta el día 30 de noviembre.

En caso de no presentar la justificación en el plazo establecido, se estará a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza general por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus entidades dependientes.

La justificación deberá ser presentada en el Registro General del Ayuntamiento (Plaza de la Catedral, nº 1) o a través del correspondiente registro electrónico o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la justificación, los beneficiarios/as deberán presentar la siguiente documentación:

1. Memoria final detallada, suscrita por quien ostente la representación legal, con indicación de las actividades



realizadas, que describirá el cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto presentado. (ANEXO III)

2. Justificación documental, si se ha realizado, (aportando carteles y folletos de difusión de las mismas, fotocopia de los anuncios en medios de comunicación, etc...) en la que se haga constancia expresa de la colaboración del Área de Cultura del Ayuntamiento.
3. Cuenta justificativa del gasto (relación de las actividades realizadas con cargo a la subvención, coste y desglose de gastos realizados). (ANEXO III)
4. Como justificantes de gastos deberán aportarse facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, correspondientes a la totalidad del presupuesto definitivo. Si se presentan copias, deberán aportarse originales para su cotejo y sellado por el Área de Cultura, previo a la entrega en el Registro Municipal, sito en la Plaza de la Catedral, nº 1.

Las facturas electrónicas también se aceptarán como medio de justificación, de acuerdo con las condiciones legalmente exigidas.

5. Justificante del pago efectivo de los gastos (justificante bancario o recibí firmado por el perceptor que incluya D.N.I., firma e importe recibido).

Gastos subvencionables

Se considerarán subvencionables aquellos gastos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto para la ejecución del proyecto o actividad subvencionada.

Para considerar el gasto subvencionable se requerirá que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

No se considerarán subvencionables los relativos a:

- Gastos suntuarios.



- Gastos en servicios de hostelería y restauración, alojamientos y otros de carácter protocolario que no resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de la actividad o proyecto subvencionados.
- Gastos que superen el valor de mercado comprobado por la Administración, por el importe que exceda respecto del mismo, en particular, los relativos a dietas y locomoción de personal en la medida que resulten subvencionables y superen los límites establecidos con carácter oficial para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Los costes indirectos.

El IVA sólo será subvencionable si es real y definitivamente soportado por el beneficiario final o por el destinatario último.

Sólo se podrá financiar hasta el 80% de la actividad subvencionable.

No se admitirán como justificantes válidos acreditativos del pago los que se realicen en efectivo por importe superior a 300 euros.

Sexta: CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y PARTIDA PRESUPUESTARIA A LA QUE SE IMPUTA

La suma total de estas ayudas por parte del presupuesto municipal de cultura para 2020 ascenderá, como máximo, a la cantidad de 10.000 € (diez mil euros), imputable a la partida "04 33003 48000 Cultura. Otras transferencias".

Séptima: CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los proyectos que reciban apoyo económico se seleccionarán atendiendo a los siguientes criterios:

Se valorará especialmente:

- 1. La trayectoria artística** de los/de las creadores/as, considerando la estabilidad y regularidad de la misma. **12 p.**
- 2. Calidad e innovación:** La calidad, innovación y originalidad del proyecto presentado. **12 p.**
- 3. Profesionalidad:** La dedicación del/de la creador/a respecto a la actividad considerada, apoyando preferentemente aquellos proyectos



que supongan un planteamiento orientado hacia la profesionalidad o dedicación plena al mismo. **8 p.**

- 4. Imbricación del proyecto con la ciudad de Huesca** La vinculación del proyecto presentado con la ciudad de Huesca y su entorno (culturalmente, antropológicamente, históricamente, visualmente, ...). **6 p.**

No se concederán estas ayudas si el proyecto no obtiene un mínimo de 25 puntos. En el caso de que dos o más proyectos concurrentes dentro del mismo apartado, de los cuatro contemplados en esta convocatoria, obtuvieran la misma puntuación máxima, se priorizará a aquellos proyectos que obtengan mayor puntuación en el apartado 4 de los criterios de valoración.

La concesión se otorgará considerando el coste del proyecto para el que se solicita la ayuda, así como el déficit manifestado, teniendo en cuenta la recepción o no de ayudas por parte de otras entidades públicas (Diputación de Huesca, Comarca de la Hoya de Huesca, Gobierno de Aragón,...) especialmente si van dirigidas al mismo proyecto.

La suma de todas las cuantías otorgadas no podrá ser mayor al montante disponible.

Octava: PROPUESTA DE VALORACIÓN

La instrucción de este procedimiento corresponderá al Jefe de Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Huesca. Para realizar la valoración de las propuestas presentadas se constituirá una comisión técnica compuesta por el Jefe de Servicio de Cultura y dos empleados públicos del Área de Cultura.

La resolución corresponderá al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huesca.

Novena: CONDICIONANTES Y LIMITACIONES

1. El Ayuntamiento, en un plazo no superior a dos meses, y a propuesta de la Comisión de Valoración previo informe del Jefe del Servicio de Cultura, otorgará una serie de ayudas a la producción artística.
2. El Ayuntamiento no concederá ayudas a través de la presente convocatoria a creadores o colectivos que en alguna de las dos anteriores ediciones hayan recibido la ayuda especial de 3.000 €.



3. El Ayuntamiento de Huesca, a la vista de las solicitudes presentadas, podrá declarar desiertas alguna o varias de estas ayudas.
4. En ningún caso se podrá recibir subvención de varias áreas municipales destinadas al mismo proyecto o actividad.

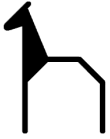
Décima: PUBLICIDAD Y PLAZO DE RESOLUCIÓN

El extracto de la convocatoria, así como la resolución de la concesión de las Subvenciones, aparecerán publicadas en el BOP, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Además permanecerán expuestas en el tablón de anuncios municipal y en la página www.huesca.es, no siendo preceptivo avisar a los beneficiarios.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de dos meses. El plazo se computará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Décimoprimer: PAGO DE LAS SUBVENCIONES

1. El pago de la subvención se realizará tras la presentación de la justificación correspondiente.
2. Excepcionalmente y previa solicitud por parte del peticionario, se podrán realizar pagos anticipados por un máximo del 50% de la cantidad concedida, con carácter previo a la justificación, cuando de acuerdo a la naturaleza o fines de la subvención y sea informada favorablemente por el Jefe del centro gestor y previa presentación de fianza o aval bancario que garantice las cantidades adelantadas, se requiera la entrega de fondos como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la misma.
3. En el caso de que no se presentara la justificación en plazo o no reuniera los requisitos establecidos en esta Convocatoria, se incumpliera el objeto de la subvención o se falsearan las condiciones que motivaron la concesión de la subvención, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones,



Ayuntamiento
de **Huesca**

Cultura
Martínez de Velasco, 4
22005 Huesca
Tel. 974 21 36 93
Fax 974 21 29 14
www.huesca.es

por la que se aprueban las bases reguladores para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus entidades dependientes, publicada de forma definitiva en el BOP nº 239, de fecha 19 de diciembre de 2017, y demás normativa aplicable al caso.

Décimosegunda: ACEPTACIÓN CONVOCATORIA

La solicitud de subvención supone la aceptación íntegra de las condiciones establecidas en esta Convocatoria y de las Bases reguladoras contenidas en la Ordenanza Municipal para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus entidades dependientes.



Ayuntamiento
de Huesca

AYUDAS A LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA 2020 SOLICITUD (MODELO CULT-004)

1. Datos del solicitante (1)

NIF/NIE/CIF: Apellido 1: Apellido 2:

Nombre o Razón Social:

2. Datos representante (2)

NIF/NIE/CIF: Apellido 1: Apellido 2:

Nombre o Razón Social:

3. Domicilio a efectos de notificación (3)

Dirección completa:

Población: Provincia: C.P.:

Teléfono: Correo electrónico:

Deseo que se me notifique por: Correo postal Medios electrónicos

4. Descripción de la solicitud

EXPONE:

Que mediante el presente escrito formulo solicitud ante el Ayuntamiento de Huesca para la concesión de ayudas para el año 2020 conforme a lo dispuesto en la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia para la concesión de ayudas a la **PRODUCCIÓN ARTÍSTICA**, así como en virtud de los artículos 56, 57, 66, 68 y 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e n la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamentos de desarrollo, por la Ordenanza general por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus entidades dependientes, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, nº 239, el 19 de diciembre de 2017 y por las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Huesca.

Por lo expuesto y con invocación de la normativa antes citada,

SOLICITA:

Que con admisión del presente escrito con los documentos que se acompañan, se proceda a instar expediente de ayudas para llevar a cabo el proyecto denominado:

y consistente en

dentro de la disciplina artística

por un importe de y con base a los antecedentes indicados se dicte resolución.

NOTA: Esta convocatoria, así como la resolución de la concesión de las Subvenciones aparecerá publicada en el B.O.P. de Huesca y en la página web municipal, no siendo preceptivo avisar a los beneficiarios.

5. Oposición expresa del interesado a la consulta de datos obrantes en la Administración. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015 la consulta de datos es AUTORIZADA por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

- NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO** para que el Ayuntamiento de Huesca realice consulta de los datos del solicitante en la Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social. En caso de que no preste consentimiento deberá aportar el documento justificativo.

El solicitante declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se hace responsable de las inexactitudes o errores que contenga.

Documentación aportada: (según la convocatoria)	
<input type="checkbox"/>	Anexo I
<input type="checkbox"/>	Documentación que acredite el estatus jurídico del/de la solicitante, sea individual o colectivo (NIF,CIF, licencia fiscal, registro de asociaciones, exenciones...).
<input type="checkbox"/>	Currículum en el que se refleje su trayectoria artística.
<input type="checkbox"/>	Descripción pormenorizada del proyecto para el que se solicita la ayuda.
<input type="checkbox"/>	Presupuesto detallado de dicho proyecto.
<input type="checkbox"/>	Modelo de representación.
<input type="checkbox"/>	Otros
	<div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>

Huesca, a de de

Firma del solicitante/representante

Este documento puede ser firmado electrónicamente

(1) Si ud. está entre los obligados a relacionarse con la administración de forma electrónica (*) (Art. 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá realizar a través del registro electrónico <https://sedeelectronica.huesca.es>. En caso de que lo presente presencialmente será requerido para que proceda a la subsanación a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

(2) En caso de presentación, aportar documentación acreditativa de la representación. Si actúa en nombre de un obligado a relacionarse con la administración de forma electrónica (*) debe atenerse a lo dispuesto en el punto anterior.

(3) Si ud. está entre los obligados (*) (Art. 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), será notificado de forma electrónica; en cualquier otro caso podrá elegir entre ser notificado por correo postal o mediante notificación electrónica. La notificación electrónica se llevará a cabo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Huesca (<https://sedeelectronica.huesca.es>). En el correo electrónico indicado en esta instancia recibirá un aviso cuando sea notificado electrónicamente.

(*) Sujetos Obligados (Art. 14.2 Ley 39/2015): Personas Jurídicas, Entidades sin Personalidad Jurídica, Profesionales de colegiación obligatoria en el ejercicio de su actividad profesional, Representantes de obligados a relacionarse y los Empleados de la Administración Pública para trámites y actuaciones en su condición de Empleado Público.

El Ayuntamiento de Huesca tratará sus datos de carácter personal con la finalidad de gestionar este trámite. La legitimación para el tratamiento de sus datos se basa en el artículo 6.1.c.) del Reglamento (UE) 2016/679 (Cumplimiento de una obligación legal). Los datos serán tratados de manera confidencial, siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, exclusivamente cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acuerdo con lo establecido en la Política de Privacidad. Para más información puede consultar en <http://www.huesca.es/politica-privacidad>.

Plaza de la Catedral 1.C.P.: 22002- Huesca-España ☎ 974 292 100 registro@huesca.es <https://sedeelectronica.huesca.es>

ILMO./ILMA. SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUESCA



Ayuntamiento
de **Huesca**

AYUDAS A LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA 2020 ANEXO I

ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO

Señalar la disciplina en la que se enmarca el proyecto artístico presentado

- Artes plásticas
- Artes escénicas
- Música
- Producción Audiovisual y Multimedia

VALORACIÓN. Destaque, para ayudar a la hora de valorar su solicitud, los elementos que, según su criterio aporta el proyecto en relación a los puntos que se tienen en cuenta para la baremación de los mismos. (No rellenar la zona gris).

Argumentación por parte del solicitante		
1.-	Trayectoria artística (¿qué destacarías?)	12 p
<div style="border: 1px solid black; height: 200px; width: 100%;"></div>		
2.-	Calidad e innovación (¿por qué crees que tu proyecto es innovador y tiene calidad?)	12 p
<div style="border: 1px solid black; height: 200px; width: 100%;"></div>		

3.-	Profesionalidad (argumenta si te dedicas profesionalmente y con exclusividad, si compaginas con otra actividad laboral...)	8 p
4.-	Imbricación del proyecto con la ciudad de Huesca: (¿de qué manera piensas que este proyecto se relaciona con Huesca? ¿se puede hacer en otros lugares o es un proyecto que sólo tiene sentido aquí?)	6 p
	TOTAL	38 p

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: ATENCIÓN, EN CASO DE RECIBIR SUBVENCIÓN DEBERÁ JUSTIFICAR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO.

El IVA que sea recuperable por algún medio no será subvencionable, por lo que en este caso deberán especificar los importes en el presupuesto sin IVA.

1. Presupuesto de gastos	
Gastos directos de material (no fungible) o locales necesarios para el proyecto:	
Gastos por contratación de servicios externos:	
Gastos directos de contrataciones artísticas:	
Gastos directos de materiales fungibles:	
Gastos directos de difusión y publicidad:	
Gastos directos de transporte y alimentación:	
Otros gastos directos de la actividad (especificar):	
	TOTAL GASTOS

2. Ingresos	
Aportaciones del/de la artista:	
Fondos propios	
Aportaciones individuales (crowdfunding, micromecenazgo...)	
Ingresos derivados de la ejecución del proyecto	
Relación de ayudas solicitadas/concedidas para este proyecto de otras entidades:	
	Solicitadas:
	Concedidas:
Gobierno de Aragón	
Diputación de Huesca	
Comarca de la Hoya de Huesca	
Ayuntamiento de Huesca (otras áreas)	
Patrocinadores privados	
Otros	
TOTAL APORTACIONES	
3. Total proyecto a efectos de concesión de subvención:	
4. Total solicitado:	

En , a de de

Sello y firma del representante legal de la Entidad

Este documento puede ser firmado electrónicamente

**AYUDAS A LA PRODUCCIÓN
ARTÍSTICA 2020
ANEXO II (MODELO CULT-005)
ACEPTACIÓN O RENUNCIA**

1. Datos del solicitante (1)

NIF/NIE/CIF: Apellido 1: Apellido 2:

Nombre o Razón Social:

2. Datos representante (2)

NIF/NIE/CIF: Apellido 1: Apellido 2:

Nombre o Razón Social:

3. Domicilio a efectos de notificación (3)

Dirección completa:

Población: Provincia: C.P:

Teléfono: Correo electrónico:

Deseo que se me notifique por: Correo postal Medios electrónicos

4. Descripción de la solicitud

ACEPTACIÓN

RENUNCIA

EXPONE:

Que le ha sido concedida, por Resolución de fecha una subvención por importe de Euros, que tiene por objeto la financiación del proyecto denominado:

en el marco de la convocatoria de **AYUDAS A LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA 2020**, por lo cual

ACEPTA:

La subvención concedida, así como las condiciones establecidas en la resolución de Concesión, y en las bases de la convocatoria.

RENUNCIA: Motivo de la renuncia:

Huesca, a de de

Firma del solicitante/representante

Este documento puede ser firmado electrónicamente

(1) Si ud. está entre los obligados a relacionarse con la administración de forma electrónica (*) (Art. 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá realizar a través del registro electrónico <https://sedeelectronica.huesca.es>. En caso de que lo presente presencialmente será requerido para que proceda a la subsanación a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

(2) En caso de presentación, aportar documentación acreditativa de la representación. Si actúa en nombre de un obligado a relacionarse con la administración de forma electrónica (*) debe atenerse a lo dispuesto en el punto anterior.

(3) Si ud. está entre los obligados (*) (Art. 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), será notificado de forma electrónica; en cualquier otro caso podrá elegir entre ser notificado por correo postal o mediante notificación electrónica. La notificación electrónica se llevará a cabo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Huesca (<https://sedeelectronica.huesca.es>). En el correo electrónico indicado en esta instancia recibirá un aviso cuando sea notificado electrónicamente.

(*) Sujetos Obligados (Art. 14.2 Ley 39/2015): Personas Jurídicas, Entidades sin Personalidad Jurídica, Profesionales de colegiación obligatoria en el ejercicio de su actividad profesional, Representantes de obligados a relacionarse y los Empleados de la Administración Pública para trámites y actuaciones en su condición de Empleado Público.

El Ayuntamiento de Huesca tratará sus datos de carácter personal con la finalidad de gestionar este trámite. La legitimación para el tratamiento de sus datos se basa en el artículo 6.1.c.) del Reglamento (UE) 2016/679 (Cumplimiento de una obligación legal). Los datos serán tratados de manera confidencial, siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, exclusivamente cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acuerdo con lo establecido en la Política de Privacidad. Para más información puede consultar en <http://www.huesca.es/politica-privacidad>.

Plaza de la Catedral 1.C.P.: 22002- Huesca-España ☎ 974 292 100 registro@huesca.es <https://sedeelectronica.huesca.es>

ILMO./ILMA. SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUESCA



Ayuntamiento
de **Huesca**

AYUDAS A LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA 2020
ANEXO III (MODELO CULT-006)
JUSTIFICACIÓN

1. Datos del solicitante (1)

NIF/NIE/CIF: Apellido 1: Apellido 2:

Nombre o Razón Social:

2. Datos representante (2)

NIF/NIE/CIF: Apellido 1: Apellido 2:

Nombre o Razón Social:

3. Domicilio a efectos de notificación (3)

Dirección completa:

Población: Provincia: C.P:

Teléfono: Correo electrónico:

Deseo que se me notifique por: Correo postal Medios electrónicos

4. Descripción de la solicitud

EXPONE:

DECLARO bajo mi responsabilidad ser ciertos y comprobables los datos consignados en la presente justificación.

5. Oposición expresa del interesado a la consulta de datos obrantes en la Administración. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015 la consulta de datos es AUTORIZADA por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

- NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO** para que el Ayuntamiento de Huesca realice consulta de los datos del solicitante en la Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social. En caso de que no preste consentimiento deberá aportar el documento justificativo.

El solicitante declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se hace responsable de las inexactitudes o errores que contenga.

Documentación aportada:

<input type="checkbox"/> Memoria y balance económico, según anexo III.
<input type="checkbox"/> Relación detallada de facturas justificativas (modelo adjunto).
<input type="checkbox"/> Justificantes de gastos.
<input type="checkbox"/> Justificantes del pago efectivo de los gastos.
<input type="checkbox"/> Justificación documental, en su caso.
<input type="checkbox"/> Ficha de Terceros.
<input type="checkbox"/> Modelo de representación.

Huesca, a de de

Este documento puede ser firmado electrónicamente

(1) Si ud. está entre los obligados a relacionarse con la administración de forma electrónica (*) (Art. 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá realizar a través del registro electrónico <https://sedeelectronica.huesca.es>. En caso de que lo presente presencialmente será requerido para que proceda a la subsanación a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

(2) En caso de presentación, aportar documentación acreditativa de la representación. Si actúa en nombre de un obligado a relacionarse con la administración de forma electrónica (*) debe atenerse a lo dispuesto en el punto anterior.

(3) Si ud. está entre los obligados (*) (Art. 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), será notificado de forma electrónica; en cualquier otro caso podrá elegir entre ser notificado por correo postal o mediante notificación electrónica. La notificación electrónica se llevará a cabo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Huesca (<https://sedeelectronica.huesca.es>) En el correo electrónico indicado en esta instancia recibirá un aviso cuando sea notificado electrónicamente.

(*) Sujetos Obligados (Art. 14.2 Ley 39/2015): Personas Jurídicas, Entidades sin Personalidad Jurídica, Profesionales de colegiación obligatoria en el ejercicio de su actividad profesional, Representantes de obligados a relacionarse y los Empleados de la Administración Pública para trámites y actuaciones en su condición de Empleado Público

El Ayuntamiento de Huesca tratará sus datos de carácter personal con la finalidad de gestionar este trámite. La legitimación para el tratamiento de sus datos se basa en el artículo 6.1.c.) del Reglamento (UE) 2016/679 (Cumplimiento de una obligación legal). Los datos serán tratados de manera confidencial, siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, exclusivamente cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acuerdo con lo establecido en la Política de Privacidad. Para más información puede consultar en <http://www.huesca.es/politica-privacidad>.

Plaza de la Catedral 1.C.P.: 22002- Huesca-España ☎ 974 292 100 registro@huesca.es <https://sedeelectronica.huesca.es>

1.- PROYECTO

1.1. Nombre del proyecto para el que se concedió la ayuda

--

1.2. Breve memoria del proyecto llevado a cabo

--

1.3. Acciones desarrolladas y calendario

--

2.- EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Indicador (cuestión a medir)	Valor esperado	Resultado final
1.- Número de impactos en medios de comunicación		
2.- Número de beneficiarios del trabajo artístico		
3.- Número de materiales producidos		

3.- MEDIOS UTILIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

3.1.- Recursos humanos: Personal contratado y voluntariado

--

3.2.- Recursos materiales: instalaciones, equipos....

--

AYUDAS A LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA 2020

RELACIÓN DETALLADA DE FACTURAS JUSTIFICATIVAS

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Nombre y Apellidos/Razón social

CIF/NIF

Nº Doc.	Nº Fra.	Fecha fra.	Proveedor	Descripción del concepto de la factura	Base imponible (Sin IVA)	*IVA	Importe total
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

*** Si el IVA no es recuperable o disfrutan de la exención de este impuesto deberán acreditarlo mediante una declaración jurada o documento fiscal emitido por la Agencia Tributaria.**

Importe total justificado:

En Huesca, a de de

Firma del/de la solicitante



Ayuntamiento
de **Huesca**

FICHA DE TERCEROS (Modelo 003)

Espacio reservado para el sello de
registro de entrada:

1. Datos del solicitante (1)

NIF/NIE/CIF: Apellido 1: Apellido 2:

Nombre o Razón Social:

2. Datos representante (2)

NIF/NIE/CIF: Apellido 1: Apellido 2:

Nombre o Razón Social:

3. Domicilio a efectos de notificación (3)

Dirección completa:

Población: Provincia: C.P.:

Teléfono: Correo electrónico:

Deseo que se me notifique por: Correo postal Medios electrónicos

Por la presente se **SOLICITA** que los datos bancarios que figuran en esta ficha sean tenidos en cuenta en todo pago que deba efectuarse a la persona que suscribe por parte del Ayuntamiento de Huesca.

Huesca, a de de

Firma del/de la solicitante

4. Domiciliación Bancaria. Certificación de la Entidad Bancaria

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD FINANCIERA					
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
País	DC.Iban	Entidad	Sucursal	D.C.	N.º de cuenta

La persona abajo firmante **CERTIFICA** que los datos bancarios reseñados en el presente documento corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en la entidad.

El solicitante declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se hace responsable de las inexactitudes o errores que contenga.

Huesca, a de de

Firma y sello de la entidad financiera

Este documento puede ser firmado electrónicamente.

(1) Si ud. está entre los obligados a relacionarse con la administración de forma electrónica (*) (Art. 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá realizar a través del registro electrónico <https://sedeelectronica.huesca.es>. En caso de que lo presente presencialmente será requerido para que proceda a la subsanación a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

(2) En caso de presentación, aportar documentación acreditativa de la representación. Si actúa en nombre de un obligado a relacionarse con la administración de forma electrónica (*) debe atenerse a los dispuesto en el punto anterior.

(3) Si ud. está entre los obligados (*) (Art. 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), será notificado de forma electrónica; en cualquier otro caso podrá elegir entre ser notificado por correo postal o mediante notificación electrónica. La notificación electrónica se llevará a cabo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Huesca (<https://sedeelectronica.huesca.es>) En el correo electrónico indicado en esta instancia recibirá un aviso cuando sea notificado electrónicamente.

(*) Sujetos Obligados (Art. 14.2 Ley 39/2015): Personas Jurídicas, Entidades sin Personalidad Jurídica, Profesionales de colegiación obligatoria en el ejercicio de su actividad profesional, Representantes de obligados a relacionarse y los Empleados de la Administración Pública para trámites y actuaciones en su condición de Empleado Público.

El Ayuntamiento de Huesca tratará sus datos de carácter personal con la finalidad de gestionar este trámite. La legitimación para el tratamiento de sus datos se basa en el artículo 6.1.c.) del Reglamento (UE) 2016/679 (Cumplimiento de una obligación legal). Los datos serán tratados de manera confidencial, siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, exclusivamente cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acuerdo con lo establecido en la Política de Privacidad. Para más información puede consultar en <http://www.huesca.es/politica-privacidad>.

Plaza de la Catedral 1.C.P.: 22002- Huesca-España ☎ 974 292 100 registro@huesca.es. <https://sedeelectronica.huesca.es>



Ayuntamiento
de **Huesca**

MODELO REPRESENTACIÓN (Modelo 002)

Espacio reservado para el sello de
registro de entrada:

1. Datos del solicitante (otorgante de la representación)

NIF/NIE/CIF: Apellido 1: Apellido 2:

Nombre o Razón Social:

2. Datos del autorizado (representante)

NIF/NIE/CIF: Apellido 1: Apellido 2:

Nombre o Razón Social:

3. Procedimiento sobre el que se otorga la representación

4. Otorgamiento/Aceptación de la representación

El solicitante confiere la presente para que el representante pueda ejercitar las siguientes facultades: facilitar la práctica de cuantas actuaciones sean precisas para la instrucción del expediente, aportar cuantos documentos se soliciten o interesen, recibir todo tipo de comunicaciones, formular peticiones y solicitudes, presentar escritos y alegaciones, manifestar su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos en el correspondiente trámite de audiencia o renunciar a otros derechos, suscribir diligencias y otros documentos que pueda extender el órgano competente y, en general, realizar cuantas actuaciones correspondan al representado en el curso de dicho procedimiento.

Con la firma del presente escrito se autoriza a la persona que figura como autorizado a la presentación de los documentos objeto del presente, que se acepta y responde de la autenticidad de la firma del representado, así como de la copia del DNI.-NIE- CIF del mismo que se acompaña a este documento.

Documentos Aportados :

Fotocopia DNI-NIE- CIF del representante

Fotocopia DNI-NIE del representado

Huesca, a de de

Firma del Solicitante

Firma del Representante

Este documento puede ser firmado electrónicamente

Los firmantes declaran que los datos expresados son ciertos, por lo que se hacen responsables de las inexactitudes o errores que contenga.

ILMO./ILMA.SR/SRA. ALCALDE/ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUESCA

El Ayuntamiento de Huesca tratará sus datos de carácter personal con la finalidad de gestionar este trámite. La legitimación para el tratamiento de sus datos se basa en el artículo 6.1.c.) del Reglamento (UE) 2016/679 (Cumplimiento de una obligación legal). Los datos serán tratados de manera confidencial, siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, exclusivamente cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acuerdo con lo establecido en la Política de Privacidad. Para más información puede consultar en <http://www.huesca.es/politica-privacidad>.

Plaza de la Catedral 1.C.P.: 22002- Huesca-España ☎ 974 292 100 registro@huesca.es <https://sedeelectronica.huesca.es>